



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

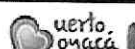
INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069 De 2023

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO MEDICO
VETERINARIO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO
BOYACÁ, BOYACÁ”**

JULIO DE 2023





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

CAPITULO I DEL PROCESO

1.1 OBJETO DEL PROCESO

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO MEDICO VETERINARIO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”

1.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: TRES (03) MESES. Contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. La fecha de inicio la establecerán en el acta de inicio el contratista y el supervisor y será obligación de la supervisión verificar las condiciones necesarias para la ejecución del Programa.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN: Para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria y del contrato que posteriormente se celebre, el Municipio ha asignado un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$23.700.00) M/CTE.** El valor del presupuesto oficial está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2023.CEN.01.060013 de 02 junio de 2023**

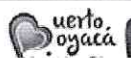
2.5. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será dado por pago anticipado a la firma del Acta de Inicio. Un cobro parcial del cuarenta por ciento (40%), y un cobro final del treinta por ciento (30%) se cancelará con el Acta de Recibo Final y de Liquidación.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Cada una de las raciones alimentarias a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Sedante a base Xilasina 2%	Sedante, analgésico y relajante muscular. Solución inyectable al 2%, COMPOSICIÓN: Cada mL de solución inyectable contiene: Xilasina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml Frasco por 20 ml	6
2	Zoletil 50 ml	Anestésico disociativo que deprime la tálamo- corteza y estimula la zona límbica, produciendo un estado cataleptico con hipertonía muscular y analgesia somática, a base de Ketamina base 50mg, Vehículo c. s. p.:1 ml, Frasco por 50 ml	6
3	Desinfectantes para instrumental quirúrgico	Jabón quirúrgico a base de CLORHEXIDINA al 4%. Galón	6
4	Quecertol 50 ML	Antihemorrágico a base de bisulfito sódico de menadiona 10 mg y excipientes 1 ml, indicada en bovinos, equinos, caninos, felinos y aves. Frasco x 50ML	6
5	Antibiótico a base de amoxicilina de larga acción para ser utilizado en caninos y felinos	Cada ml contiene: Amoxicilina trihidrato 150 mg/ml	6
6	Pentobarbital sódico, difenilhidantoína sódica.	Eutanásico, a base de Pentobarbital sódico y difenilhidantoína sódica, frasco x 50 ml	6
7	Antiséptico y desinfectante de uso veterinario a base de yodo etanol, ácido sulfúrico, ácido fosfórico	Bactericida, viricida y fungicida, Especialmente recomendado en lugares con alto riesgo de contaminación; jaulas, parideras, áreas de maternidad, desinfección de casetas para terneros, galpones y corrales, lanado y desinfección de manos, ubres, pezuñas, heridas expuestas, campos y áreas operatorias, utensilios diversos que están en contacto con una alta carga bacteriana 1, galón	6
8	Lactato de Ringer	Solución para perfusión intravenosa que proporciona suplemento de sales minerales y agua para hidratación, x 500 ml, unidad	6

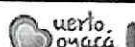




ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

9	Venoclis	Es un tratamiento de enfermedades nutricionales, aporta minerales para la descompensación de calcio, magnesio y fósforo, esta indicado para el tratamiento y prevención de enfermedades nutricionales principalmente de la caída por hipocalcemia, hipomagnesemia, hipofosfatemia y cetosis bovina. Vía de administración intravenosa lenta. Contiene gluconato de calcio, ácido Hipofosforoso, cloruro de magnesio hexahidra-tado, dextrosa anhidra, puede ser usado en bovinos y equinos 120ml/100Kg y en ovinos, caprinos y porcinos 60ml/50Kg. Perros 0,5-1,5ml/Kg. Caja	6
10	Solución Dextrosa 5%	Solución isotónica para suministrar líquido al organismo, al mismo tiempo que sirven de fuente nutritiva de fácil asimilación por el organismo, x 500 ml, envase	6
11	Hipoclorito de sodio 0,15	Solución de hipoclorito de sodio en concentración de 150 gr/ L. Caneca por 20 litros.	6
12	Atropina	Pre anestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, anti secretorio y antídoto de intoxicaciones, a base de Atropina sulfato 1 mg x ml solución inyectable. Frasco x 50 ml	6
13	Carbón Activado (Aceite Mineral) para perros y gatos	Absorbente de toxinas y venenos, indicado para disminuir la carga de toxinas en intoxicaciones por envenenamiento o en el tratamiento de diarreas y gastroenteritis. Además, está indicado como alternativa en emplastos en las infecciones de heridas abiertas. Caja de 10 sobres x 8gr	6
14	Test rápido Leucemia felina FeLV y test inmunodeficiencia felina FIV	Cajas de 10 unidades completas de reactivo, toma muestra test e instrucciones.	6
15	Antiinflamatorio no esterooidal a base de meloxicam 5 mg x ml. Frasco x 10 ml Inyectable	Antiinflamatorio no esterooidal a base de meloxicam 5 mg x ml. Frasco x 10 ml Inyectable	6
16	Antiinflamatorio a base de Ketoprofeno de 100 mg x ml. Frasco por 10 ml. Inyectable	Antiinflamatorio a base de Ketoprofeno de 100 mg x ml. Frasco por 10 ml. Inyectable	6
17	Dexametasona	Dexametasona solución inyectable, corticoesteroide antialérgico, utilizado en bovinos, equinos, ovinos, porcinos, caninos, y felinos. Frasco x 50 ml	6
18	Vacuna Quintuple Canina	Esta vacuna, conocida por las siglas DHPPL, va a actuar contra cinco enfermedades, que son las siguientes: Distemper, Hepatitis infecciosa, Parvovirus, Parainfluenza y Leptospirosis	6
19	Analgésico a bases de dipirona 500mg/ml	Analgésico utilizado para bovinos ovinos porcinos caninos. frasco 20 ml	6
20	Antidiarreico	antidiarreico a base de trimetropin, sulfametazina, caolin pectina, cloruro de sodio, cloruro de potasio. frasco de 80ml	6
21	Antibiótico a base de cefalexina al 20%	Antibiótico de amplio espectro frasco 250 ml	6
22	Kit del Test Rápido Antigen para CDV Ag	kit de 10 dispositivos envasados individuales	6
23	Antimicrobiano a base de trimetoprim y sulfametazina sódica	Antibiótico compuesto a base de trimetoprim 40 mg, Sulfametazina sódica 200 mg, Excipientes csp 1 ml. Presentación por 50ml.	6
24	Combinación antibiótica y antiinflamatoria penicilina procainica, penicilina potásica, estreptomina, dexametasona	Combinación antibiótica mas antiinflamatorio de Penicilina G procainica 100.000 UI, Penicilina G potásica 100.000 UI Estreptomina 250 mg, Dexametasona 0.7 mcg, Agua destilada csp 1 m, presentación por 20 ml.	6
25	Antiparasitario a base de pamoato de pirantel	Antiparasitario de amplio espectro para perros y gatos 50 ml	6
26	Antimicóticos	Tratamiento tópico de las micosis dérmicas en caninos y felinos por: Dermatofitos: Microsporum canis, Microsporum gypseum, Tricophyton mentagrophytes. Tubo 15 grs	6
27	Complejo multivitamínico oral	VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, Ácido Pantoténico, Calcio. Garrafa 4lts	6
28	Ectoparasitocida	Específico en el control y tratamiento de Sarna Demodexia y Sarcóptica en perros. Ayuda a controlar garrapatas del género Rhipicephalus sanguineus. Frasco 250ml	6
29	Jeringa de insulina	Jeringa desechable con embolo de caucho estéril no tóxico, libre de pirógenos, libre de látex, con registro sanitario Invima. Por 1 ml. Caja x 100 unds	6

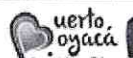




ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

30	Jeringa desechable 3 ml	Jeringa desechable con embolo de caucho estéril no tóxico, libre de pirógenos, libre de látex, con registro sanitario Invima. Por 3 ml. Caja x 100 unds	6
31	Jeringa desechable x 10 ml	Jeringa desechable con embolo de caucho estéril no tóxico, libre de pirógenos, libre de látex, con registro sanitario Invima. Por 10 ml. Caja x 100 unds	6
32	Guantes	Guantes elaborados en látex estériles, Tallas S y M desechables, Caja por 100	6
33	Tapabocas	Tapabocas de Elástico, 3 Pliegues, Color Azul, Blanco, Tipo Cirugía, fácil respiración, Libres de Látex, Libres de Fibra de Vidrio, estériles desechables, caja x 50 und	6
34	Gorro cirugía	Gorro desechable elaborado en polipropileno no tejido o por hidroligado, cobertura total de la cabeza, con Saneamiento y calidad de acuerdo con las normas ISO, Tamaño: tamaño libre, Unidad	100
35	Bata de cirugía	Bata manga larga en tela, tipo vestido, elaborada 100 % en algodón, puño resortado, talla única, lavable, color azul claro. Unidad	5
36	Gasa aséptica	Gasa aséptica hospitalaria 1/2 x 5 yardas en rollo. Algodón virgen, blanqueado y con el borde doblado, textura suave y gran capacidad de absorción. Tejido uniforme y homogéneo, sin cuerpos extraños provenientes de semillas y procesos de elaboración, blanco. Inodoro. Rollo	5
37	Sutura absorbible	Sutura absorbible de 2/0 y 1/0 estéril con aguja	5
38	Alcohol	Alcohol Antiséptico de uso externo, útil para la limpieza y desinfección de la piel. Galón	5
39	Glutaraldehído	Glutaraldehído al 2% + polvo activador. Desinfectante de alto nivel de instrumental y material termosensible y esterilizable en calor húmedo. Rápida y eficiente acción biocida contra hongos, virus y bacterias, Galón	5
40	Hojas de bisturí	Hoja fina cortante para uso en procedimientos de cirugía, disecciones anatómicas y autopsias Indicado para Médicos cirujanos especialistas en cirugía, médicos veterinarios zootecnistas, cirujanos dentistas y podólogos. Acero al alto carbón Filo de larga duración Desechables Esterilizada con rayos Gamma 25KGY, (que destruye bacterias, hongos, virus y esporas) Empacadas individualmente en empaque de aluminio y plástico transparente que permite la visualización de la hoja de bisturí. Hojas de bisturí estériles de No. 23 y 24. Caja por 100 unidades	5
41	Catéter	Dispositivo que se usa para extraer sangre y administrar tratamientos, como líquidos intravenosos, medicamentos o transfusiones de sangre. No 24 y No 22, Caja	5
42	Termómetro digital	Termómetro digital veterinario, con baterías reemplazables, rango de 32 - 43.9 °C. Unidad	5
43	Kit Instrumental Quirúrgico Veterinario	Estuche de cirugía x 12 piezas	5
44	Gel antibacterial	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. Galón x 3850 ml	5
45	Comederos para perro y gato de 1200ML	Tazas para suministro de alimentos, para mascotas, plástico solido, unidad	5
46	Bozal para caninos grandes y medianos	Bozales elaborados en nailon resistente. Unidad	5
47	Bozal para caninos pequeños	Bozales elaborados en nailon resistente, unidad	5
48	Collar Isabelino	Cuello o collar isabelino es una protección de forma troncocónica, generalmente de plástico, que se ajusta en el cuello de un animal para impedir que pueda retirarse los vendajes o lamerse el cuerpo e infectarse así zonas heridas o sensibles. 1 talla pequeña, 1 talla mediana y 1 talla grande	5
49	Pértiga Grande	Pértiga de captura automática, de 120cm de largo con freno y liberación automático para captura y control de caninos y otros animales	5
50	Pértiga Pequeña	Pértiga de captura automática, de 80cm de largo con freno y liberación automático para captura y control de caninos y otros animales	5
51	Jaula Trampa para Gatos	Jaula para captura de gatos y animales de tamaño similar, medidas alto 31,5 cm x ancho 25 cm c largo 82 cm, sus pequeñas aberturas de malla y el cierre de la puerta aseguran que el animal atrapado no tenga forma de escapar. Puede utilizarse con cualquier cebo. Bordes interiores lisos y el gatillo en la parte exterior para proteger y prevenir lesiones a los animales.	3
52	Concentrado caninos precocido adulto	Concentrados caninos precocido. Bulto por 30 kg	7





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

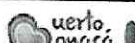
53	Concentrado caninos precocido cachorros	Concentrados caninos precocido. Bulto por 10 KG	6
54	Concentrados felinos	Concentrados felinos precocido. Bulto por 8 KG	6
55	Concentrado felinos gatitos	Concentrado felinos precocido. Bulto por 8 KG	6
56	Huacal extragrande	Huacal con diseño moderno para fauna, con excelente ventilación para garantizar la circulación de oxígeno y reducir el estrés. Puerta con cierre de compresión fácil de abrir, respiradores en las paredes laterales, foso interior para mantener a las mascotas secas. Medidas: 100X68X87 Cm. Unidad	5

1.5. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
 - Realizar el diseño e impresión del material como se detalló en las especificaciones técnicas.
 - Coordinar y articular la ejecución del contrato con el (la) supervisor(a).
 - Tener en cuenta los lineamientos u orientación del ente territorial en el diseño de los productos.
 - Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato.
 - Responder por la calidad de los elementos suministrados.
 - Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del suministro prestado
 - Mantener informado a la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 - Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
 - Garantizar la calidad y confiabilidad de los productos.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

1.8. SUPERVISIÓN: La entidad con el fin de verificar el cumplimiento del contrato ejercerá su supervisión a través de la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL**., quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

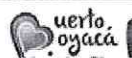
- 1) **De carácter legal:** Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.
- 2) **De carácter administrativo:** Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3) De carácter Financiero:

En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4) Carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Será parte integrante del presente estudio, la resolución administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá.

1.9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2018 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

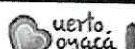
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El establecido en la plataforma SECOP II.

1.11. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, a la página web del Municipio www.puertoboyaca-boyaca.gov.co y en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Biblioteca Municipal en la carrera 2° entre calles 10 y 11, tercer piso.

1.12. CORRESPONDENCIA

La invitación y demás documentos podrán ser consultados y descargados de internet en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso tienen el carácter de oficiales. No obstante lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos.

Adicionalmente, la consulta la invitación y los estudios previos en medio físico podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de oficina.

En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, se publicará: Los estudios previos, la invitación; las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la selección y sus respuestas; las adendas.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación del Municipio con los interesados en el proceso, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

Las solicitudes a los proponentes para que aclaren o subsanen ofertas, serán realizadas por el Municipio mediante la publicación de los informes de evaluación.

Será responsabilidad de los PROPONENTES solicitar por escrito cualquier aclaración que consideren necesaria en relación con la información y/o omisiones en el pliego de condiciones y cualquier inquietud o pregunta que puedan tener al respecto.

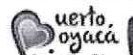
Los PROPONENTES se entenderán notificados, y por lo tanto debidamente informados, de cualquier información adicional, interpretación, aclaración, adenda, modificación y/o cambio efectuado por el Municipio mediante la publicación que de ellos haga en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, sin requerirse ningún procedimiento de comunicación adicional.

1.13. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: conmutador (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico (57 1) 565 8671, la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet www.anticorrupcion.gov.co; dirección correspondencia Calle 7 No. 6 – 54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.14. Veeduría

De acuerdo con lo previsto en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 850 de 2003, se convoca a veedurías ciudadanas y, en general, a la comunidad interesada en el proyecto que se pretende ejecutar, quienes podrán ejercer la vigilancia y control social del





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

presente proceso de contratación en todas sus etapas. La citación se entenderá surtida con la publicación de este pliego en SECOP II.

1.15. Diligencia de cierre del proceso

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en el Numeral 1.11 y en la plataforma SECOP II.

1.16. Garantías

El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, para cubrir la posible ocurrencia de los siguientes eventos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 20% del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del su perfeccionamiento.
3. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.
4. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.

Presentación. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el representante legal, si se trata de personas jurídicas, persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

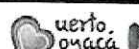
El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria (NIT), RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

Declaración de origen de fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

2.1.2 Existencia y Representación Legal. El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme las siguientes precisiones, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará este documento. Certificado de Existencia y Representación Legal. Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio. Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

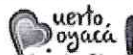
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado, debidamente otorgados por el órgano competente de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por LA ENTIDAD, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento, para que sea allegado de forma perentoria dentro del plazo fijado en la respectiva comunicación.

3.2.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deben adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, el Municipio las solicitará.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

2.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

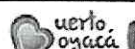
Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta del Consejo Nacional de Contadores Públicos).

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para presentación de la oferta dentro de este proceso. En el evento que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de ésta deberá allegar el mencionado documento, de no hacerlo serán solicitados por parte del Municipio de acuerdo con lo establecido en el pliego.

En el caso de que el proponente o los miembros del proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la oferta.

2.1.4 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. El oferente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República; antecedentes fiscales emitidos





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

por la Contraloría General de la República; antecedentes judiciales emitidos por la Policía Nacional, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, LA ENTIDAD deberá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

2.1.5. Certificado Medidas correctivas. El oferente podrá aportar el certificado emitido por la Policía Nacional, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, LA ENTIDAD deberá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

2.1.6. Registro único tributario. Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, el cual debe encontrarse con la correspondiente clasificación actualizada, la cual deberá comprender o estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

2.2 EXPERIENCIA (Anexo 6)

La entidad exigirá la siguiente experiencia específica principal:

Acreditar la celebración, de un (01) contrato que tenga como objeto suministro de insumos y medicamentos para el servicio médico veterinario. Máximo el número de contratos exigidos se deberá acreditar un valor que sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de UN (01) contrato, sólo se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado, de conformidad con el orden en que fueran incorporados en el formato de experiencia del proponente. Para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá como referencia el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para verificar la experiencia se deberá presentar copia del contrato, acta de liquidación o certificación u orden de servicios. La experiencia que haya sido realizada de manera conjunta se tomará como valido el valor total del contrato por su porcentaje de participación.

CAPITULO II OFERTA ECONOMICA Y FACTORES DE SELECCIÓN

2.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará así:

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/ No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado

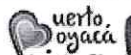
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta, esto es, dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y con un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

CAPITULO III PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y LA ENTIDAD deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes en idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en PESOS COLOMBIANOS. La presentación de propuestas en moneda extranjera será causal de rechazo.

3.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo al cronograma fijado en la presente invitación, se presentará sin tachones, borradores o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

3.3. PROPUESTAS PARCIALES.

El Municipio NO aceptará propuestas parciales.

3.4. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente en el proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.5. CIERRE DE LA OFERTA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y Apertura de las propuestas se realizará a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme al cronograma de este pliego.

3.6. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Se rechazarán las propuestas extemporáneas recibidas después de la fecha y hora fijada para su presentación, y se devolverán al proponente sin abrir.

3.7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que El Municipio comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en el Portal Único de Contratación y/o en la página web del Municipio.

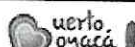
3.8. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de requisitos la realizará el Comité Asesor, o los miembros o funcionarios que el mencionado comité determine, durante los días señalados en el cronograma del pliego de condiciones.

3.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego se presenten los siguientes eventos:

1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Municipio.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

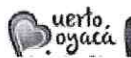
NIT: 891.800.466-4

4. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
5. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
6. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
7. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
8. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
9. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
10. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de la oferta como consecuencia de la revisión de la misma y de su consistencia con la propuesta técnica, previo el agotamiento del procedimiento establecido en estos pliegos, o por precio artificialmente bajo.
11. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
12. Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de este proceso contractual.
13. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
14. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
15. Cuando no se incluya la propuesta económica.
16. Cuando al aperturar el sobre que contiene la propuesta económica, esta no corresponda al proceso de selección, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, más no en el objeto.
17. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco.
18. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tan incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
19. Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio del Municipio requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale de traslado inicial. Si el Municipio cumplido el traslado inicial, acepta la recomendación del Comité de Asesor y decide aplicar una causal de rechazo, con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al proponente (s) correrá nuevamente traslado. Vencido el término otorgado, las observaciones o aclaraciones brindadas por el interesado serán presentadas nuevamente al Comité Asesor para lo de su competencia.
20. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de este pliego.

Nota: Cuando se configuren las causales contempladas en los numerales 11 y 12 se dará aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV DEL CONTRATO

4.1. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El MUNICIPIO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de Ley 80/93





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederé el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el CONTRATISTA, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80/93.

4.2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, El MUNICIPIO, podrá admitir que el CONTRATISTA, no cumpla con el objeto del contrato. En tal sentido deberá EL CONTRATISTA informar inmediatamente y por escrito al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta, los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

4.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos del CONTRATO que se celebre son los siguientes y a él se consideran incorporados:

Aceptación de la oferta

Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe.

La propuesta presentada por el CONTRATISTA y corregida por el Municipio (si a ello hubo lugar.)

La invitación y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.

Las adendas enviadas por el Municipio (si los hubiere.)

Los Anexos

Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

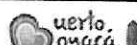
4.4. IMPUESTOS. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.5 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato será ejecutado en el Municipio Puerto Boyacá.

4.6 GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta Técnica.

4.7 CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80/93 y demás normas que regulen y dispongan esta eventualidad.

4.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

4.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7°).

4.10 PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS. Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.11 LIQUIDACION. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del CONTRATO, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de El MUNICIPIO.

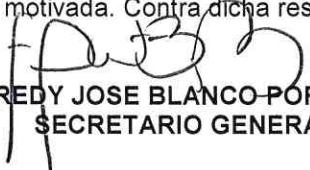
Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

El MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciese en su oportunidad. En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El Municipio procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley


FREDY JOSE BLANCO-PORTILLO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: J. G
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco

